

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**ORDENANZA NUM. 45  
SERIE 2003-2004  
(P. de O. Núm. 40, Serie 2003-2004)**

**APROBADA:**

**29 DE ENERO DE 2004**

**ORDENANZA**

**PARA APROBAR LA REGLAMENTACION EN CUANTO AL USO Y ABUSO DE DROGAS Y ALCOHOL, APLICABLE A LOS EMPLEADOS DE TRANSPORTE COLECTIVO QUE REALIZAN FUNCIONES SUBSIDIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DEL “FEDERAL TRANSIT ADMINISTRATION”, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan recibe fondos federales de la Federal Transit Administration (F.T.A.) para cubrir los costos de servicios y mantenimiento de vehículos de transporte colectivo;

**POR CUANTO:** Para continuar recibiendo estos fondos, es necesario que se apruebe y establezca una Política Pública y Reglamento relacionado al uso de drogas y mal uso de bebidas embriagantes en el empleo. Los puestos y funciones asociados a la prestación de servicios y mantenimiento de vehículos de transporte colectivo se consideran sensitivos bajo la reglamentación de la F.T.A, por lo cual se requiere que quienes realizan las funciones de naturaleza sensitiva estén sujetos a prohibiciones de uso y abuso de sustancias controladas y alcohol;

**POR CUANTO:** A los fines de implantar estas prohibiciones y dar cumplimiento a los requerimientos de la F.T.A., el Municipio de San Juan ha preparado un reglamento dirigido a identificar las prohibiciones sobre el uso y consumo de drogas y alcohol, establecer un procedimiento para la toma de muestras a empleados y solicitantes de empleo a puestos sensitivos, educación y adiestramiento a empleados y supervisores sobre detección de uso de sustancias controladas y consumo de alcohol, procedimientos administrativos de mantenimiento de récords, reportaje de incidencias, entrega de información y certificación de cumplimiento y sanciones;

**POR CUANTO:** Esta reglamentación se adopta con el propósito de fomentar la productividad, la seguridad y la excelencia entre los empleados municipales, así como para continuar abonando a un ambiente seguro y productivo para ellos y para el público que servimos;

**POR CUANTO:** En la continua gestión de la actual Administración Municipal de proveer un ambiente seguro y libre de drogas y de alcohol, se han adoptado las siguientes prácticas:

1. Un programa de educación y adiestramiento para los empleados y los supervisores.

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

2. Un programa de prueba de detección de uso de sustancias controladas y de consumo de alcohol para empleados y para candidatos a empleo en puestos sensitivos; que incluye los de "status" irregular.
3. Un programa para evaluar a los empleados que violan la política de uso de sustancias controladas y de consumo de alcohol, y
4. Un procedimiento administrativo para mantener registros, informes, publicación de información y certificación de cumplimiento con las normas aplicables.

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan tiene un compromiso sólido de mantener un ambiente de trabajo libre de drogas y de alcohol. Por tal motivo, se propone la adopción de reglamentación que provea directrices a los directores, supervisores y empleados en cuanto al uso de drogas y abuso del alcohol en los lugares de trabajo. Esta reglamentación será de aplicación a los empleados del Municipio de San Juan sujetos a las disposiciones referentes al uso de drogas y abuso de alcohol establecidas por la Administración Federal de Transporte Colectivo (Federal Transit Administration, en adelante "FTA") y el Departamento de Transportación de Estados Unidos (Department of Transportation) en adelante "DOT" en el 49 CFR, Parte 40 y Parte 655, bajo el "Omnibus Transportation Employee Testing Act of 1991" y sus reglamentos aplicables (ie., Prevention of Prohibited Drug Use in Transit Operation y el Prevention of Alcohol Misuse in Transit Operation). El Municipio de San Juan conserva su facultad de administrar pruebas de drogas y alcohol a los candidatos a empleo y a los empleados actuales de acuerdo a las disposiciones de aquellas leyes estatales o federales aplicables.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Aprobar la Reglamentación en cuanto al uso y abuso de drogas y alcohol, aplicable a los empleados de transporte colectivo que realizan funciones subsidiadas con fondos provenientes del "Federal Transit Administration", copia de la cual se acompaña y se hace formar parte de esta Ordenanza.

**Sección 2da.:** La Oficina de Asesoramiento Legal será responsable de radicar en el Departamento de Estado copia certificada del Reglamento, dentro del término de diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

**Sección 3ra.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 40, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán

Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario y Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; constando haber estado debidamente excusadas las señoras Nilda Jiménez Colls y Claribel Martínez Marmolejos.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las treinta y ocho páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de enero de 2004.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde